

9. *Causa principalis*, que para producir el efecto no necesita especial ayuda de un agente superior: *la causa instrumental*, necesita, por el contrario, de tal ayuda. Así en el que escribe un libro, el hombre es la *causa principal*, la pluma, empero, la *instrumental*.

10. *La causa segunda obra por virtud de la causa primera*. Axioma. Ya porque las causas creadas obran por virtud participada de la causa primera, ya porque en cada acción obran dependientemente de su influjo actual.

11. *Quitada la causa se quita el efecto*. Axioma. Entiéndase esto principalmente de la causa inmediata, á no ser que otra causa conservando el efecto suceda inmediatamente, ó el efecto se conserve por Dios como causa primera. Así, quitado el Sol, se quita su luz á no ser que ocurra inmediatamente otra causa que ilumine; así también conservándola Dios, permanece la figura de la estatua sin el artífice. Lo mismo tiene lugar en lo moral. Así, quitados los méritos, se quita la gracia y el premio; quitado el objeto de la bondad que causa el amor, se quita el amor. A este axioma corresponde otro: *Puesto el efecto se pone la causa*. Es decir, dado el efecto, puede deducirse, que en acto existe la causa, ó que ha existido.

12. *Causa proxima* es la que por sí é inmediatamente produce el efecto, como el fuego es la causa próxima del calor. *Causa remota* es la que solo mediante otra causa, concurre al efecto. Así el animal es la causa remota de la respiración, el pulmón la próxima.

Causalitas es el abstracto de causa, como racionalidad lo es de razón, ó bien, es aquella propiedad, fuerza ó facultad que hace que la causa sea tal. Suele también con frecuencia tomarse por la misma acción, ó por el ejercicio de la causa.

Causaliter. V. *Formaliter*, 4, y *Occasionaliter*.

Certitudo cognitionis, llamada también *certitudo objecti formalis*, es la que nace del motivo que impele al ascenso, v. gr. de la evidencia del testimonio de los sentidos, de la autoridad. *Certitudo objecti* es la necesidad del mismo, ó antecedente, ó consiguiente, que apa-

rece tal como se juzga. *Certitudo subiecti* es la tenaz adhesión del entendimiento á su juicio, como verdadero; que si bien solo debe tenerse por un valedero y racional motivo, sin embargo, á veces, nace de la pertinacia como cuando los herejes se adhieren obstinadamente á sus errores. *Certitudo cognitionis* se toma también por evidencia de juicio, ó por efecto de este.

Circuire, es decir, abrazar, v. g. la justicia abraza todas las virtudes.

Circulus formalis, ó *uniformis*, ó sea *circulatio*, cuando se trata de argumentar, es lo mismo que *circulo vicioso*.

Circulus materialis et regressus demonstrativus tiene lugar v. gr. cuando se prueba la causa por el efecto y luego por la causa más atentamente considerada y mejor conocida, ó probada por otro capítulo, probamos á priori el efecto de la misma. Así, de la existencia de las cosas creadas, inferimos la existencia del Criador: luego atentamente considerada la naturaleza de este, y conocidas sus perfecciones, deducimos que la existencia y el orden de las cosas creadas dependen de él.

Circulus logicus es el que se llama vulgarmente *circulo vicioso*.

Circumobstantia. V. *Antiperistasis*.

Circumscriptiva presentia, ó *extensio circumscriptiva* del cuerpo, es tal manera de existir en un lugar, que las partes del mismo correspondan á las partes del espacio, de modo que una no ocupe el lugar de otra, ni se compenetren. Así también los cuerpos existen naturalmente en un lugar. Mas, dícese estar alguno en un lugar *definitive*, cuando así está en un lugar una cantidad del mismo, ó de virtud conmensurada, que en fuerza de su presencia no puede estar en otro al mismo tiempo, sin un nuevo milagro. De esta manera el alma está presente al cuerpo; mas Cristo está en la Eucaristía de un modo, de un orden más elevado.

Claudere aliud in suo intellectu dícese de aquel en cuyo concepto otro está incluido, como *padre*, que no puede concebirse tal sin el *hijo* y viceversa.

1. *Cognitio abstractiva* es la que carece de uno de los dos requisitos del conocimiento intuitivo (V. *Cognis. intuit.*), á saber, ó cuando conocemos la cosa, no

por sus propias, sino por las imágenes ajenas, ó cuando conocemos las cosas no presentes. Así, *abstractiva*, es la idea que tenemos al presente de Dios, como sacada de las criaturas; asimismo la de Adam, del Antecristo, de los antípodas, porque no están presentes á nosotros. A la *cognitio abstractiva*, así tomada, se opone la *intuitiva*.

2. *Cognitio abstractiva*, en general, es la que se hace por la abstracción de nuestra mente; mas por autonomasia solo á la primera se da este nombre.

3. *Cognitio comprehensiva* estrictamente tal es la adecuada ó del todo ajustada al objeto, por la que se conoce todo y totalmente el objeto, lo cual sucede cuando se conoce del todo y de todos los modos que puede ser conocido, también tocante á todos los efectos, á todos los términos con los cuales tiene conexión intrínseca. Esta *cognitio* debe ser clara, cierta, evidente, *quidditativa* porque es la más perfecta de todas las *cognitiones*, que responden al objeto. Así Dios se conoce á sí mismo y mayormente todas las cosas.

4. *Cognitio intuitiva* importa dos condiciones; que se haga por la *propia especie*, ó sea por la propia imagen del mismo objeto, impresa en la mente por el mismo objeto, ó por Dios; y que sea dirigida al objeto realmente presente y con suma claridad y certeza. Así *intuitiva* es la *cognitio* del Sol mientras le vemos, *intuitiva* es la *cognitio* que los bienaventurados tienen de Dios.

5. *Cognitio quidditativa* en sentido estricto, es la nacida de la propia imagen del objeto, como intuitiva y además penetra distintamente predicada lo más esencial de la cosa hasta la última diferencia del concepto de una manera clara, propia y positiva; tal es la *cognitio* que tiene Dios de todas las cosas. La *cognitio*, empero, *quidditativa* en sentido lato, es toda *cognitio quidditativa* ó sea de la esencia del objeto, ó toda definición explicando lo que es la cosa.

Commune. V. *Proprium* 1.

Completive, es lo mismo que perfectamente, *absoluté*.

Componere et dividere es lo mismo que afirmar y negar.

Compositum substantiale et acciden-

tale. V. *Substantiale*—*Compositum physicum* es el formado de partes reales y realmente entre sí distintas; como el hombre, de alma y de cuerpo.—*Compositum metaphysicum* es el que se entiende constituido de partes ciertamente reales, pero distintas por la razón; como el hombre de animal y racional.

Conceptus rei proprius ex propriis, ó *stricté proprius*, por el que concebimos una cosa como es en sí, sin negación, y sin ayuda de símbolo ó de ejemplo; como concebimos la luz, ó la blancura que vemos. *Conceptus proprius ex communibus* por el que concebimos la cosa por medio de los predicados comunes, y con ayuda de símbolo, ejemplo ó de negación se limita á tal objeto, de manera que no conviene á otros. Así al alma, á Dios y á todo lo que no está sujeto á los sentidos, lo concebimos por los predicados genéricos, y con ayuda de alguno y por las negaciones los distinguimos de otros.

Concreto se dice el compuesto de *sujeto y forma* con la cual se atribuye alguna denominación al sujeto. *Concretum metaphysicum*, es aquel en que la forma no se distingue realmente del sujeto: *physicum*, en el que se distingue en efecto, pero le va adherida sin embargo; *logicum*, si no le va adherida. Así Dios omnipotente es un concreto *metafísico*, porque en él la forma, es decir, la omnipotencia, no se distingue realmente del sujeto, ó sea, de Dios. El cuerpo figurado es un *concreto físico* porque la forma se distingue del cuerpo y va al mismo tiempo adherida al mismo. La visión de una torre es un concreto *lógico*, pues la visión se distingue de la torre y no le va adherida. V. *specificativè*.

Concurrere. *Efficienter*, *Directive*, *Moraliter*, *Imperative*, *Finaliter*. V. *efficienter*.

Conditio sine qua non es algo necesario para producir el efecto, no influyendo sin embargo en él: como en la distancia entre el agente y el paciente.

Conexa son aquellas cosas de las cuales la una no puede ser determinada, ni estar sin la otra, como la criatura y el criador, pues la criatura no puede existir sin el criador.

Connexive. V. *Æntitative* y *Tormaliter*. 4.

Connotare alguna cosa es lo mismo que indicarla, ó sea señalarla en el dedo, de donde

Connotata son las indicadas ó señaladas por algun término, así que los términos relativos son mutuamente *connotantes* y *connotados*. Pues el Padre denota al hijo, el hijo al padre.

Connotative. V. *Subjetivè*. 3.

Connotativum nomen es el que señala á otro para significarlo perfectamente y ser entendido, como padre al hijo.

Contactus suppositi se dice cuando el agente está unido inmediatamente, por su entidad, al paciente; como Dios á toda cosa creada en la que obra. *Contactus virtutis* cuando el agente, mediante su virtud, penetra al paciente, como el sol al aire con su luz.

Contiguum. V. *Continuum*.

Continere formaliter aliquid es tenerlo en sí, en acto y realmente; como el fuego, el calor. *Contine re eminenter* es no tenerlo en acto, sino tener la perfeccion ó la virtud equivalente para producirlo; como el hombre contiene eminentemente la perfeccion del animal.

1. *Continui partes aliquotæ* llamaba Aristóteles á lo que repetido varias veces igualaba el todo, de manera sin embargo que los partes igualmente se distinguan unas de otras, y una parte no participe de la otra, sino que todas tengan cierta é igual medida. Así el palmo repetido cuatro veces forma el todo, brazo. Estas partes llamábanse tambien *determinadas*, *iguales*, *no comunicables*.

2. *Continui partes proportionales* son aquellos que aparecen en nuevas subdivisiones hechas bajo la misma proporcion, como si una madera de dos palmos, se divide primero en dos palmos, luego en cuatro medios palmos, despues en ocho medios palmos y así sucesivamente; pues se guarda la proporcion subdoble en la division y doble en la multiplicacion. Estas partes consideradas en cada uno de sus series, v. g. dos palmos ó cuatro medios palmos, son las mismas partes iguales y no comunicantes, como partes aliquotas; mas considerada una serie con otra v. g. dos palmos con cuatro medios palmos, se dicen partes desiguales y comunicantes, porque los medios palmos son menores que los palmos y de ellos

cada uno participa en algo. Las partes proporcionales se dicen tambien indeterminadas, porque siempre pueden decrecer por nuevas subdivisiones.

3. *Continui puncta copulantiæ* ó *terminantiæ*, ó *continuantia* son los puntos admitidos por algunos antiguos, que permanecen de continuo, indivisibles, y que solo hacen el oficio de unir las partes entre sí, de manera que estas, lo están por conexion natural. Es decir, pretendían aquellos que las partes continuas, como las partes de un leño, estaban unidas entre sí como por ciertas fibras que llamaban puntos copulantes y querían fuesen indivisibles.

4. *Continuum* es lo que tiene partes integrantes, unidas por nexo natural, como las gotas en el agua, las manos y los brazos en el cuerpo. De donde *continua* llamaban los antiguos á aquellos cuyos extremos están naturalmente unidos.

Contiguum es lo que no importa union, sino mera inmediacion de lugar; de donde llamábanse *contigua* aquellas cuyos extremos están juntos, es decir, en lugares inmediatos, tales como dos maderas que se tocan una á otra.

5. *Continuum permanens* es aquel cuyas partes existen á la vez, como la madera, la paja, etc. *Continuum successivum*, aquel cuyas partes pasan por un flujo no interrumpido, y solo tienen la continuidad en cuanto no ha sido interrumpida la sucesion, como el movimiento y el tiempo.

Contrahere genus vel speciem es determinar y como aplicar el género á alguna especie ó la especie á algun individuo. Así, v. gr., se dice que *hombre* determina (contrahit.) el género de animalidad; *Pedro* la especie de humanidad; esto es, que el género *animal* es determinado, ó aplicado al hombre, y la *humanidad* á Pedro. Esto mismo se indica tambien por las palabras *dividere genus*, *dividere speciem*, á saber: aquel en sus especies, ésta, en sus individuos.

Contraria, contrariis curantur. Axioma. Porque los contrarios en un mismo sujeto se expelen mutuamente, lo cual sucede lo mismo en lo fisico que en lo moral.

Contrariorum contrariæ sunt causæ. Axioma. Porque siendo opuestos requie-

ren virtud opuesta ó desemejante que los produzca. Lo cual entiéndase de las causas *per se*, mas no de las causas que ocurran *per accidens*, es decir, de las causas libres; pues el querer y el no querer un mismo objeto puede producirse por la misma voluntad sucesivamente. Pueden tambien tenerse por la misma causa efectos de algun modo opuestos, si los sujetos están dispuestos de diversa manera, como por el mismo sol se endurece el barro y se líquida la cera.

Conversio es la transicion de una cosa en otra, como cuando la leña es mudada en fuego. *Conversio enuntiationum* es la mudanza de los extremos de la proposicion, guardada la cualidad esencial y la verdad; como ningun vicio es laudable, nada laudable es vicio.

Convertens propositio se dice de aquella que es deducida de otra, traspasando el sujeto y el predicado de esta, v. gr., ningun hombre es leon, luego ningun leon es hombre. Esta segunda se llama *convertens*, la primera, empero, *conversa*.

Ad convertentiam dici se aplica á aquellos de los cuales no puede significarse el uno sin hacer al ménos tácita mencion del otro; así *ad convertentiam* dícese señor y siervo.

Converti se dice de aquellos términos que pueden afirmarse el uno del otro y viceversa este de aquel. Tales son, en sentido metafórico, v. gr., ente, bueno, pues todo ente es bueno y todo bueno es ente. V. *Transcendentale*.

Corporea ó sea corporalia, por atribucion. V. *Spiritualia*.

Corpus organicum, el apetito sensitivo es la virtud del cuerpo orgánico, esto es, el cuerpo consta de dos partes, de las cuales la parte del alma sensitiva usa como instrumentos para las varias funciones, pues *organon* es lo mismo que instrumento. *Corpus mathematicum* es la cantidad que consta de longitud, latitud y profundidad.

Creatio. V. *Eductio*.

D

Decretio. V. *Motus*, 3.

Decretum attemperativum, relictivum, commissivum indifferens, se llama al

decreto con que Dios, segun algunos filósofos y teólogos, decreta concurrir con las causas libres; porque Dios, por este decreto, se acomoda (*attemperat*) á la naturaleza y á la índole de la voluntad criada, deja (*relinquit*) y la encomienda (*commitit*) la determinacion y vuelve la omnipotencia indiferentemente (*indifferenter*) aplicada á cualquier extremo.

Definitio nominis es la oracion que esplica la significacion del nombre. *Definitio rei*, es la oracion que declara la esencia del definido. *Definitio positiva* es la que descubre, con términos positivos, la *quididad* de la cosa, como el hombre es animal racional. *Definitio negativa* es la que declara, en términos negativos, la naturaleza de la cosa, como Dios no es mortal, no es corpóreo.

Demonstratio. V. *A priori*, 2.

Denominans es el nombre del cual otro se deduce segun la significacion y terminacion, como piedad, del cual pio. *Denominativum* es el que se deduce de otro, segun la voz y la significacion, como justo, de justicia.

Denominativé. V. *Formaliter*, 4. *Specificativè*.

Descensus terminorum es la consecuencia llevada del término comun á otro menos comun, ó tambien contenido en singular bajo él, v. g., todo hombre es animal; luego este hombre es animal. *Ascensus*, por el contrario, es la consecuencia llevada de términos ménos comunes y singulares á término comun que la comprenda bajo de sí, v. gr., cada uno de los evangelistas es santo; luego todos los evangelistas son santos.

Desitio es la cesacion de alguno de su ser, ú operacion.

Determinate aliquid facere significa mirar aquello y no al mismo tiempo por su accion. *Determinative facere* significa, empero, determinar la causa de ello, para que lo produzca. Así el que te pide un libro te mueve á querer algo determinado; pero no mueve *determinativamente*, es decir, no te determina; pues la determinacion pende, no de él, sino de tu libre voluntad.

Deus et natura nihil faciunt frustra. Axioma. Porque esto importaría alguna imperfeccion, y aunque en nosotros aparezca algo supérfluo y aun vicioso, como

la joroba en el hombre, estas cosas, sin embargo, conducen á buenos fines, si bien desconocidos de nosotros.

Diaphanum es lo que es ilustrado ó puede ser ilustrado por la luz, como el aire, el vidrio.

Dictum en la proposición modal, es la misma proposición absoluta, v. gr., en esta proposición: *Pedro estudia ahora. Ahora es el modo, Pedro estudia, el dicho* (dictum).

Differentia communis es el accidente comun por el cual alguna cosa difiere de otras ó de sí misma, por diversidad de tiempo, de lugar, como la blancura de la pared y de la mano. *Differentia propria*, es el accidente inseparable del sujeto, por el cual difiere de otros, como la negrura del cuervo, la blancura de la nieve. *Differentia propriissima*, por la cual uno se separa esencialmente de otros, como la racionalidad respecto del hombre. V. *Metaphisica, Essentia*, 1. V. *Principium*, 1.

1. *Directè aliquid cognoscitur*, cuando se conoce primeramente en sí. *Reflexè*, empero, cuando es conocido por el conocimiento tenido de otra cosa; v. gr. la vista de un hombre la conozco *directamente*, y visto por su imágen *reflexivamente*, porque entónce conozco al hombre por el conocimiento de la imágen.

2. *Directè* se dice en cada acción lo que *primario* y *ratione sui* se propone hacer. Correlativamente *indirectè* lo que se intenta por razón de otro y como *per accidens*. Así la lógica trata *directamente* de las operaciones del entendimiento, *indirectamente* de los signos, voces, etc. Asimismo en lo moral, *directamente* intenta el homicidio el que lo manda; *indirectamente* el que pone alguna causa, como la embriaguez, por la cual aquel se sigue.

Directive concurrere. V. *Efficienter*.

Discursus physice es el movimiento local hecho aceleradamente del término *à quo*, al término *ad quem*. *Discursus logice* es el progreso del entendimiento de un conocimiento á otro, como el silogismo. *Discursus ordinatus* ó causal es el que descansa en la noticia de uno para conocer á otro, á causa de alguna conexión entre ellos; como el hombre es animal, luego vive. *Discursus inordinatus* ó su-

cesivo es una serie de conocimientos que se suceden entre sí sin depender uno de otro; como si conoces que el hombre es animal y luego que el sol luce.

Dispositivè. V. *Formaliter*. 4.

1. *Distinctio* consiste en que uno no sea lo otro. Varias son las divisiones de la distinción que conviene hacer notar.

2. *Distinctio absoluta* existe entre dos cosas de las cuales ninguna de ellas es el modo de la otra, como entre la piedra y el oro. *Distinctio modalis* existe entre la cosa y el modo de la misma, como entre el cuerpo y la figura.

3. *Distinctio adæquata* existe entre el todo y el todo, v. gr. entre el Sol y la Luna. *Indæquata* entre el todo y su parte, v. gr., entre la mano y uno de los dedos. La distinción inadecuada se llama también *includentis et inclusi*.

4. *Distinctio rationis ratiocinantis* tiene lugar cuando nuestra mente concibe cosas distintas, que *à parte rei*, no hay fundamento para distinguir las, y por tanto toda la distinción pende del que raciocina; v. gr., cuando en una y misma cosa concebimos la razón de sujeto y predicado, como atributos diversos, y cuando decimos: el hombre es hombre; ó cuando concebimos la misma cosa por conceptos sinónimos; como si decimos: el hombre es animal racional, en cuya proposición distinguimos al hombre como del animal racional; en cuyo caso si un concepto es la explicación del otro, como en el ejemplo aducido, se llama también distinción de razón del todo *implicito* y *esplicito*.

5. *Distinctio rationis ratiocinata* tiene lugar cuando nuestra mente concibe distintos los que no lo son verdaderamente, pero hace esto con fundamento *in re*. Mas este fundamento consiste, ó en la fecundidad del objeto para producir operaciones muy diversas entre sí, como el fuego, que endurece el barro y liquida la cera; ó en la perfección del objeto que reúne muchas perfecciones dispersas por otra parte, como Dios, cuya perfección equivale ó mejor contiene eminentemente cuanta perfección existe en las criaturas ó en la semejanza real y al mismo tiempo desemejanza de tal objeto con otros, como el hombre, que es semejante y desemejante al bruto; ó en la tenuidad ó

debilidad de nuestros conceptos, como acontece en el hombre, que visto de lejos es conocido solo por el concepto *cuerpo*, de más cerca, por el concepto *animal*, luego por el concepto *hombre*, y últimamente por el concepto *tal hombre*, v. gr. Pedro. En cualquiera de estos fundamentos juntamente con la imperfección del entendimiento humano, que no puede de una sola mirada concebir toda la perfección de la cosa, consiste el fundamento de la distinción *rationis ratiocinata*. Este fundamento se llama también *fundamentalis distinctio rationis*.

6. *Distinctio realis* es la que conviene á las cosas independientemente de la operación del entendimiento, como entre el alma y el cuerpo del hombre. *Distinctio rationis* es la que conviene á las cosas por la operación del entendimiento del que las concibe como distintas, y que no son tales por parte de la cosa, como entre los atributos de Dios.

7. *Distinctio realis* la subdividen los Escotistas en *real entitativè* ó *absolutè* y *strictè real*; y en *formal ex natura rei*. Tiene lugar aquella entre la cosa y la cosa, como entre Cesar y Alejandro. La otra tiene lugar entre las *formalidades* (así llaman á las notas esenciales y atributos) de la misma cosa, como entre la animalidad y la racionalidad del hombre. V. *Gradus metaphysici*. Además estas *formalidades* se distinguen formalmente por los Escotistas *ex natura rei*, ó *à parte rei*, si las mismas son definibles de diverso modo, ó si una escluye á la otra de su *quiddidad* formal. (V. *Quidditas*), ó en cuanto á una le conviene algo tal, que á otra en cuanto tal no le conviene. Todo esto aparece en el ejemplo propuesto de la animalidad y racionalidad; pues se definen de diversa manera y no puede decirse la animalidad, porque es animalidad es también racionalidad y viceversa; sobre todo á la animalidad como tal, conviene la semejanza con los brutos, cuya semejanza no conviene á la racionalidad como tal. Cuando esto, pues, se verifica, no tiene lugar ciertamente la distinción real estrictamente tal, dicen los Escotistas, porque aquellas formalidades no son cosas realmente distintas, sino que son formalidades de la misma

cosa entre sí realmente identificadas, y por tanto inseparables; existe, sin embargo, la distinción formal por la naturaleza de la cosa, esto es, independientemente de nuestro entendimiento se verificará por parte de la cosa, que una formalidad no sea la otra y convenga á una lo que á otra no conviene.

8. *Distinctio virtualis impropia* ó *extrinseca* consiste en la equivalencia de una cosa ó muchas en razón de que una cosa identifica en sí perfecciones, que se multiplican en otras cosas, ó producen varios efectos que suelen producirse por muchos, ó causa en la mente del hombre diversidad de conceptos. Esta distinción coincide con el *fundamento de la distinción rationis ratiocinata*. V. esta palabra.

9. *Distinctio virtualis propria et intrinseca* es la equivalencia de la distinción real, ó es tal capacidad de virtud, que á pesar de ser los atributos identificados realmente, pueden, sin embargo, recibir los mismos predicados contradictorios, como si fuesen totalmente distintos; v. gr. el animal y el racional del hombre, aunque sean una y misma cosa, ni tengan alguna actual distinción por parte de la cosa, como quieren los Escotistas, sin embargo, tienen una virtud y capacidad intrínseca para poder decir que el uno es por parte de la cosa semejante al bruto, y el otro no semejante, como si fuesen dos sujetos realmente distintos. Suelen explicar en otras palabras estas distinciones. *Impropia* es la equivalencia de una cosa indistinta por muchas cosas distintas, mas no como distintas, y por tanto no puede verificar predicados contradictorios. *Propia* es la equivalencia de una cosa indistinta por muchas cosas distintas, en cuanto son distintas y verifican predicados contradictorios. La *distinción virtual propia* tiene también lugar en las cosas creadas, según los Tomistas.

Primo-diversa son aquellas que en ningún género, sino á lo sumo en el género universalísimo convienen del ente, como la sustancia, el modo. *Diversa* ó diferentes solo en número se dicen las que bajo una misma especie tienen entidades diversas como Juan y Pablo. *Diversa* ó de diferente especie se llaman las que bajo